

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 22

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTITUCION DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 17/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DOLORES GUERRERO MARTIN frente a JACKIEO SL y ARTISAN BAKERY SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante DÑA. MARIA DOLORES GUERRERO MARTIN frente a JACKIEO SL y ARTISAN BAKERY SL.*

*En consecuencia, y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la LJS, se acuerda CITAR a las partes, al MINISTERIO FISCAL y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a COMPARECENCIA para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 1 / MARZO / 2017, a las 11:40 horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador personalmente, o persona que le represente en virtud de Poder Notarial de representación o Apud-Acta, se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.*

*Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de la vida laboral del trabajador, y , advírtase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes NOMINAS, el periodo de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (Art. 56.1 del E.T.).*

*Notifíquese esta resolución a las partes.*

**MODO DE IMPUGNACION.-** *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2387-0000-64-0376-16.*

*Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez*

**Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARTISAN BAKERY SL y JACKIEO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.494/17)

